

11 MAR. 2019

TEMUCO:

RESOLUCIÓN EXENTA N° 0297

VISTO:

- El D.S. N°135 (V. y U.) de 1978 y sus modificaciones, el cuál aprueba el Registro Nacional Consultores del Minvu
- La solicitud de inscripción de fecha 1 de Marzo del 2019, presentada por el Sr HUGO ANDRÉS BAEZA LEIVA, RUT: [REDACTED] para su inscripción en el Registro Nacional de Consultores del Ministerio de Vivienda y Urbanismo.
- El Informe técnico N° 14 de fecha 07/03/2019, el cual determina que el consultor cumple con los requisitos necesarios para su inscripción.
- La Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República, que Fija Normas sobre Exención del trámite de Toma de Razón.
- El Decreto Supremo N° 09 (V. y U.) de fecha 24/01/2017, que designa a suscrito en calidad de Subrogante como Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo en la Región de la Araucanía.

CONSIDERANDO:

Que analizados los antecedentes presentados por la persona individualizada en el vistos b) se ha verificado que este cumple con los requisitos establecidos en el D.S. N° 135, (V. y U.), de 1978 y sus modificaciones, razón por la cual procedo a dictar lo siguiente:

RESOLUCIÓN:

- Inscribase al Sr. Sr HUGO ANDRÉS BAEZA LEIVA, RUT: [REDACTED] en el Registro Nacional de Consultores del Ministerio de Vivienda y Urbanismo en las siguientes especialidades y subespecialidades.

RUBRO	ESPECIALIDAD	COD	SUBESPECIALIDAD	CATEGORIA		
OTROS ESTUDIOS	OTROS	1900	Geomensura y Topografía	3		
		1902	Aerofotogramétricos	3		
		1903	Especificaciones Técnicas	3		
		1904	Cubicaciones, Estudio De Costos Y Presupuesto.	3		
		1906	Tasaciones	3		
		1907	Capacitación de Vivienda	3		
		1909	Aislamiento Térmico	3		
		1910	Resistencia al Fuego de los Materiales	3		
		1911	Prevención de Incendios	3		
		1914	Instalación Domiciliaria de Agua Potable	3		
		1915	Instalación Domiciliaria de Alcantarillado	3		
		1916	Instalación Domiciliaria de Gas	3		
		1917	Otras Instalaciones Domiciliarias	3		
		DE OBRAS		2100	Inspección Técnica de Obras y Procesos	3
				2101	Auditorías, Proyectos, Programación de Obras.	3
				2102	Inspección de Parques / Jardines	3
				2201	Inspección de Obras.	3
	2203			Asesoría a la Contratación de Obras.	3	
			2302	Asesoría Técnica Para el Mej. Habitacional	3	

2. La inscripción en el registro tendrá vigencia de seis años a contar de la fecha de la presente resolución, y otorga al prestador la facultad de operar en todo el país. Se deja constancia que de conformidad a lo establecido en el inciso 2 y 3 del artículo 23 del D.S. N° 135, (V. y U.), de 1978, la presente inscripción tendrá el carácter de provisorio hasta que el Director del Registro las ratifique. En virtud de ello, mientras se encuentre pendiente dicha ratificación, el consultor podrá optar a contratos exclusivamente en la Región de La Araucanía, sin perjuicio que dicha ratificación debe materializarse antes de suscribir el respectivo contrato. Una vez ratificada la inscripción, esta tendrá el carácter definitivo y será válida para todo el territorio del país.
3. Notifíquese mediante carta certificada, la presente Resolución a la empresa individualizada en el resuelvo 1, informando que le asiste un plazo de cinco días desde la notificación de dicho acto administrativo para interponer los recursos de reposición y jerárquico en su contra, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59 y siguientes de la Ley 19.880, sin perjuicio del recurso extraordinario de revisión establecido en el artículo 60 de la citada ley y de otros que el interesado pueda considerar oportunos.

Anótese, publíquese y archívese.



HGE/SR/JRCC/MPR

DISTRIBUCIÓN:

- Depto. de Gestión de Proveedores y Registros Técnicos del MINVU
- Sr. Hugo Baeza Leiva, Dirección: Antonio Varas N°854 Dpto. 303, Temuco.
- Serviu Región de La Araucanía
- Depto. Planes y Programas
- Oficina de Partes.
- Transparencia.